

REPUBLICA DE CHILE
ADMINISTRACION INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO

SAN PABLO, 01 de abril de 2016.-

DECRETO EXENTO N° 1253/

VISTOS

- 1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la ley N° 19.130, del 19.03.92 y 19.602, del 25.03.99.
- 2.- Acta del Tribunal Electoral Regional, de fecha 04 de noviembre de 2012, donde se emite fallo y acta de Proclamación de Alcalde de la Comuna de San Pablo, a don Omar Alvarado Agüero- rol 600-12-P-A.
- 3.- Acta de Sesión Constitutiva e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12, donde consta la Personería Jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 109 , de fecha 31.03.16, que nombra Secretario Municipal Suplente.
- 5.- Lo dispuesto en el art. 63, y 97, ley 18.883.

DECRETO

PAGUESE, a los funcionarios que se indican a continuación, las horas extraordinarias que correspondan, por haber realizado labores, por pagos permisos de circulación de acuerdo a documentos adjuntos:

Nombre	FECHA	Total Horas
Luis Delgado	Marzo 2016	43 hrs. x 25 % + 24 x 50 % = 67
Orlando Cárdenas	Marzo 2016	43 hrs. x 25 % + 24 x 50 % = 67
Edith Camú	Marzo 2016	43 hrs. x 25 % + 24 x 50 % = 67
Javier Azocar	Marzo 2016	43 hrs. x 25 % + 24 x 50 % = 67
Marcelo Díaz	Marzo 2016	43 hrs. x 25 % + 24 x 50 % = 67
Carmen Villanueva	Marzo 2016	9 ½ hrs. x 25 % + 1 ½ x 50 % = 11

DEJASE . establecido que dichos funcionarios deberán estar debidamente registrados en los libros correspondientes .

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.

